

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202000237

El apoderado que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JESÚS ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, presenta nuevamente el trabajo de partición, en su integridad, informando que "por error humano o de impresión" no quedó anexo al mencionado trabajo el folio No. 8.

Concomitante, en el informe de Secretaría se indica que revisado el expediente se evidencia que el trabajo de partición carece de la página No. 8 y que la foliatura que se anuncia en la providencia aprobatoria, corresponde a la que obra en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, es evidente que en el trabajo de partición presentado inicialmente por el apoderado no incluyó la totalidad de su foliatura y, por tanto, se hace necesario corregir esa falencia para evitar contratiempos en los trámites de registro y protocolo, por tanto, el Despacho

DISPONE

ORDENAR que para los efectos de registro y protocolo correspondientes a la SUCESIÓN INTESTADA del causante JESÚS ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, dispuestos en sentencia fechada el 22 de diciembre de 2021, se tenga en cuenta el trabajo que obra a folios 116 a 125 del cuaderno principal del expediente.

Expídanse los juegos de copias que corresponda, incluyendo la presente providencia y entréguese a los interesados para las gestiones pertinentes ante Registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

